

DECRETO de 31 de marzo de 1980 por el que se designan los representantes de la Diputación General de Aragón en la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de las Obras de Regadíos de Aragón.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del día 31 de marzo de 1980, acuerda designar como representantes de la Diputación General de Aragón en la Comisión para la Coordinación y Seguimiento de las Obras de Regadíos de Aragón a los señores Consejeros don Juan-Antonio Bolea Foradada, Presidente de la Diputación General de Aragón; don Antonio Gimeno Lahoz, Consejero-Coordenador del Departamento de Acción Agraria y Regadíos, y a don Aurelio Biarge López, Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.

El Consejo acordó igualmente designar como Secretario de la Comisión, sin voto, a don Federico García López, Director de Estructuras y Regadíos.

El Consejo acordó asimismo proponer como representantes de los regantes aragoneses en la citada Comisión a los siguientes:

- Sindicato Central de Riegos del Alto Aragón.
- Comunidad General de Regantes del Canal de Aragón y Cataluña.
- Sindicato Central de Riegos de la Cuenca del Gualope.
- Comunidad General de Regantes del Canal de Bardenas.

A estos efectos se acordó comunicar inmediatamente este acuerdo a las entidades interesadas, al objeto de que se designe a la persona y su departamento que han de representar a las respectivas Comunidades Generales o Sindicatos Centrales.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

II. OTRAS DISPOSICIONES

DECRETO de 23 de febrero de 1980 por el que se aprueba definitivamente el programa de actuación urbanística formado por el Instituto Nacional de Urbanización para el polígono «Entrerriós», destinado a la implantación industrial de la «General Motors», con la determinación de diversas prescripciones complementarias.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 23 de febrero de 1980, acordó aprobar definitivamente el programa de actuación urbanística formado por el Instituto Nacional de Urbanización para el denominado polígono «Entrerriós», destinado a la implantación industrial de una factoría de la «General Motors», sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes prescripciones complementarias:

- a) Inclusión del condicionado recogido en el informe de la Comisión Central de Urbanismo.
- b) Subsanación de los defectos formales relativos a la suscripción del visado del proyecto y diligenciamiento de su documentación.
- c) Inmediata realización de estudios comarcales y regionales que den lugar a un planeamiento que defina los asentamientos, con las adecuadas dotaciones, infraestructuras, servicios, etc. Estos estudios serán a costa de la Administración del Estado y habrán de servir para la redacción, tanto del Plan Director Territorial del área afectada por los impactos de la implantación de la actuación industrial, como para el Plan Director Territorial de todo Aragón, a fin de aminorar los previsibles desequilibrios.
- d) Realización, también a costa de la Administración del Estado, de un estudio básico sobre el impacto territorial de la localización industrial de la «General Motors» en Aragón.
- e) Dotar al municipio de Grisén de un planeamiento a nivel adecuado y de los servicios generales de abastecimiento de aguas y saneamiento, todo ello con cargo a la Administración del Estado.
- f) Redacción a cargo de la Administración del Estado de unas nuevas normas subsidiarias para el municipio de Figueruelas.

g) Formación de un programa de inversiones públicas que comprometa a la Administración del Estado para la realización de las actuaciones precisas para cubrir las necesidades que se detecten de viviendas, de suelo industrial y de servicios de equipamiento e infraestructura.

h) Declaración de Aragón, por Decreto, como GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL.

i) Acondicionamiento de las vías de acceso a Figueruelas y Grisén y la necesidad de establecer una conexión con la autopista de «standard» adecuado, siendo impropio la conexión por medio de la carretera Z-521.

j) Eliminar el vertido de aguas pluviales al Canal Imperial de Aragón.

k) Modificación, salvo conformidad del Ayuntamiento de Grisén, del punto de vertido del afluente previsto al río Jalón.

l) Refundición en una sola etapa de cuatro años de las dos inicialmente previstas.

m) Conservación por los propietarios de los terrenos de las obras de urbanización y mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de los servicios públicos.

n) Determinación, en su caso, de las mayores obligaciones que puedan sustituir a la cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio.

Igualmente el citado Departamento presentó la correspondiente propuesta de aprobación del Plan parcial de la denominada primera etapa, formado para el desarrollo del anterior programa de actuación urbanística, y el Consejo, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Plan parcial de la denominada primera etapa del polígono «Entrerriós», que afecta a los términos municipales de Figueruelas, Pedrola y Grisén, en Zaragoza, sin perjuicio del cumplimiento de las siguientes prescripciones complementarias:

- a) Inclusión del condicionado recogido por el INUR en el informe dado por sus servicios a las alegaciones formuladas, en lo que afecta al Plan parcial.
- b) Subsanación de los defectos formales relativos a la suscripción y visado del proyecto y diligenciamiento de su documentación.
- c) Inclusión del plano catastral de territorio objeto de planeamiento.

**El Presidente de la Diputación General de Aragón,
JUAN-ANTONIO BOLEA FORADADA**

DECRETO de 23 de febrero de 1980 por el que se presta conformidad al proyecto de movimiento de tierras del polígono «Entrerriós», presentado por el INUR, sin perjuicio de diversas observaciones.

El Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, en su reunión del 23 de febrero de 1980, presta su conformidad al proyecto de movimiento de tierras del polígono «Entrerriós», presentado por el INUR, sin perjuicio de las siguientes observaciones:

- a) La precedente conformidad no prejuzga cuestiones que puedan afectar a la propiedad del suelo.
- b) Deberá contarse para la realización de las obras con el asesoramiento del Sindicato de Riegos de la Real Acequia de Luceni.